

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

*ACUERDO de 7 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se suprimen en la Universidad de Oviedo enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster Universitario.*

#### Antecedentes de hecho

La Universidad de Oviedo, ha solicitado la extinción de enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario, que se relacionan.

Código	Título	Conjunto
4310704	Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género por la Universidad de Granada; la Universidad de Oviedo; Alma Mater Studiorum-Università di Bologna (Italia); Institutum Studiorum Humanitatis, Fakulteta Za Podiplomski Humanisticni Studij, Ljubljana (Eslovenia); Közép-Európai Egyetem-Central European University (Hungria); Universiteit Utrecht (Países Bajos); University of Hull (Reino Unido) y Uniwersytet Łódzki (Polonia)	SI
4311360	Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional	SI
4313494	Máster Universitario Erasmus Mundus en Transporte Sostenible y Sistemas Eléctricos de Potencia por la Universidad de Oviedo; Instituto Politécnico de Coimbra (Portugal); The University of Nottingham (Reino Unido) y Università degli Studi di Roma "La Sapienza" (Italia)	SI
4315572	Máster Universitario en Biodiversidad Marina y Conservación por la Universidad de Oviedo; Galway Mayo Institute of Technology (Irlanda); Universidade do Algarve (Portugal); Universität Bremen (Alemania); Universiteit Gent (Bélgica) y Université de Paris VI-Pierre et Marie Curie (Francia)	SI

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 18, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y las leyes orgánicas que, conforme al artículo 81.1 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 de la Constitución Española y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

*Segundo.*—El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA de 25 de julio de 2019) atribuye a la nueva Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, además de las que puedan atribuirle las leyes y la normativa que resulte de aplicación, el ejercicio de la competencia que se señala en el artículos 11, cuando establece:

"...Corresponden a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad las competencias relativas a las siguientes materias:

- Relaciones con la Universidad de Oviedo y, en general, enseñanza universitaria.
- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación..."

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 87/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad (BOPA de 3 de septiembre de 2019), recoge que corresponde a la Dirección General de Universidad el desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria.

*Tercero.*—El artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que en el ámbito de sus competencias respectivas, el Gobierno del Estado, las Comunidades Autónomas y las Universidades adoptaran las medidas necesarias para completar la plena integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Educación Superior. De acuerdo con los artículos 8 y 35 de la misma norma legal, la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, por propia iniciativa con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad o bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta de su Consejo de Gobierno, en ambos casos con el informe previo favorable del Consejo Social de la Universidad. De lo anterior será informada la Conferencia General de Política Universitaria.

*Cuarto.*—Además, el artículo 15 del Decreto 90/2009, de 29 de julio, de Enseñanzas Universitarias Oficiales y Centros en el Principado de Asturias, dispone que la supresión de enseñanzas será acordada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad de Oviedo, a propuesta de su Consejo de Gobierno. En todo caso, se requerirá informe favorable previo del Consejo Social de la Universidad de Oviedo.



*Quinto.*—El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en su sesión de 29 de octubre de 2018, acordó la aprobación de la propuesta de extinción de Másteres referente a las enseñanzas a las que se refiere este acuerdo. El Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en su sesión de 28 de noviembre de 2018, aprobó dicha propuesta.

La causa que justifica la supresión de estas enseñanzas es la implantación de nuevas enseñanzas conducentes a titulaciones que sustituyen a las enseñanzas para las cuales se propone su supresión y que se relacionan e identifican por su Código del Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta del Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, el Consejo de Gobierno,

## ACUERDA

*Primero.*—Suprimir en la Universidad de Oviedo las siguientes enseñanzas oficiales autorizadas e implantadas conforme la ordenación contenida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

Código	Título	Conjunto
4310704	Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género por la Universidad de Granada; la Universidad de Oviedo; Alma Mater Studiorum-Universit� di Bologna (Italia); Institutum Studiorum Humanitatis, Fakulteta Za Podiplomski Humanisticni Studij, Ljubljana (Eslovenia); Kozep-Europai Egyetem-Central European University (Hungr�a); Universiteit Utrecht (Pa�ses Bajos); University of Hull (Reino Unido) y Uniwersytet Łodzki (Polonia)	SI
4311360	M�ster Universitario en Qu�mica Te�rica y Modelizaci�n Computacional	SI
4313494	M�ster Universitario Erasmus Mundus en Transporte Sostenible y Sistemas El�ctricos de Potencia por la Universidad de Oviedo; Instituto Politecnico de Coimbra (Portugal); The University of Nottingham (Reino Unido) y Universit� degli Studi di Roma "La Sapienza" (Italia)	SI
4315572	M�ster Universitario en Biodiversidad Marina y Conservaci�n por la Universidad de Oviedo; Galway mayo Institute of Technology (Irlanda); Universidade do Algarve (Portugal); Universitat Bremen (Alemania); Universiteit Gent (B�lgica) y Universit� de Paris VI-Pierre et Marie Curie (Francia)	SI

*Segundo.*—De conformidad con lo dispuesto en el art culo 8.3 de la Ley Org nica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el presente acuerdo ser  comunicado a la Conferencia General de Pol tica Universitaria.

*Tercero.*—La Universidad de Oviedo adoptar  las medidas necesarias para garantizar los derechos acad micos de los estudiantes que se encuentren cursando estos estudios, en los t rminos especificados en la memoria justificativa de la supresión del M ster, de fecha 11 de octubre de 2018, del Vicerrector de Organizaci n Acad mica, y conforme al acuerdo de 20 de abril de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de matr cula y reg menes de dedicaci n de la Universidad de Oviedo.

*Cuarto.*—Disponer su publicaci n en el *Bolet n Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la v a administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el d a siguiente al de su notificaci n, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposici n del recurso potestativo de reposici n ante el mismo  rgano que dict  el acto en el plazo de un mes contado desde el d a siguiente al de su notificaci n, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el art culo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre r gimen jur dico de la Administraci n, y en el art culo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com n de las Administraciones P blicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Dado en Oviedo, a 2 de octubre de 2019.—El Consejero de Ciencia, Innovaci n y Universidad, Borja S nchez Garc a.—C d. 2019-12005.